



CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO

Concejo Municipal



ACUERDO 074

POR EL CUAL SE CREA UN DISTRITO AGRARIO EN EL
MUNICIPIO DE RIONEGRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 64, 65, 66, 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 388 de 1997, Ley 152 de 1994, Ley 101 de 1993, Ley 607 y 617 de 2000 y Acuerdo 104 de 2000.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Definase como Distrito Agrario, una zona especial contemplada en el Plan de Ordenamiento Territorial, con el fin de favorecer mediante medidas normativas, económicas y sociales a la población allí residente y el apoyo a la actividad agropecuaria, que les permita mejorar su nivel de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como zonas de Distrito Agrario en el Municipio de Rionegro, los sectores nororiental que comprende los territorios de las veredas: Santa Bárbara, San Luis, Los Pinos, La Porquera, La Mosca, Galicia, Garrido y el sector central conformado por los territorios de las veredas: Abreo, Carmín, Cuchillas de San José, Mampuestó, La Laja y Abreito.

ARTÍCULO TERCERO: El Distrito Agrario está delimitado así: Por el Oriente con el Municipio de Marinilla, por el norte con el Municipio de San Vicente, por el occidente con el Municipio de Guarne y la vereda la Mosquita y hacia el sur con la zona del Aeropuerto José María Córdova y zona urbana.

ARTÍCULO CUARTO: El Distrito Agrario respetará las áreas de protección incluidas en éste, definidas por Cornare dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Para la implementación del Distrito Agrario, se priorizarán las siguientes acciones:

-Incentivos fiscales, tributarios y sociales a los productores ubicados en el Distrito Agrario.

-Desarrollo de proyectos productivos y de comercialización sostenibles.

Debates, Decisiones y Acciones



CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO



Concejo Municipal

-Esfuerzo económico municipal con la gestión y asignación de recursos para potenciar el Distrito Agrario.

-Promover la educación y capacitación enfocada al fortalecimiento del Distrito.

-Integrar un comité con organizaciones comunitarias del Distrito que adelante acciones encaminadas a su implementación.

-Reglamentar el Distrito Agrario.

-Promover y gestionar la comercialización en los mercados externos de los productos agrícolas, mediante convenios con las diferentes instituciones establecidos en la región.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al señor Alcalde para que en un término no mayor de noventa (90) días, se reglamente las zonas de Distrito Agrario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Concejo Municipal de Desarrollo Rural, será la instancia de concertación para la toma de decisiones en lo referente al desarrollo del Distrito Agrario.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil tres (2003); habiéndose aprobado en dos debates, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias.

FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA
Presidente del Concejo

DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN
Secretario General

Debates, Decisiones y Acciones

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 7 DE ABRIL DE 2003

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY SIETE (7) de abril de dos mil tres (2003). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 7 de abril de 2003
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



RODRIGO ALVAREZ GOMEZ
Secretario de Gobierno